



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023-0074

Se reconoce personería al Dr. **JONATHAN RAFAEL VEGA MEJÍA**, como apoderado judicial de la entidad demandante, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso y para los fines del poder adosado.

Téngase en cuenta que el señor **EDUARDO FORERO**, quien acreditó ser heredero de la señora Carolina Acosta Viuda de López, no replicó la acción.

Para continuar con el trámite se designar como curadora Ad-Litem de las **HEREDEROS INDETERMINADOS DE CAROLINA ACOSTA VIUDA DE LÓPEZ**, al Dr. **RICARDO CALVETE MERCHAN**. Por secretaría comuníquese su designación al correo electrónico nmora@gpzlegal.com.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM